

**PROTOCOLO ACTUACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL Y
SALUD PROFESIONAL SEGÚN EL CGPJ DE 29 DE ABRIL DE 2020**



www.defenda.es
info@defenda.es

Este va a ser el escenario para la vuelta de la actividad judicial en las salas de juicios.

1. **Mantener distancia de seguridad de 2 metros**, y si no se puede mantener se tendrá que proporcionar de **guantes y mascarillas** para todos los intervinientes en el mismo.
2. **Limitar el aforo** en las salas.
3. Que se respeten las **condiciones termohigrométricas**, esto es:
 - a. Ventilación de la sala por lo menos 10 minutos, así como limpieza de la misma después de cada juicio.
 - b. Control de temperatura en el acceso a la sede judicial, rechazando la entrada de resultar superior a 37,5º.
 - c. Control de la humedad.
4. **Mamparas de seguridad** para funcionarios y resto operadores jurídicos de no poder asegurar la distancia interpersonal de seguridad de al menos 2m. **en todos los ejes de relación** (lateral, anterior y posterior).
5. **Fundas de plástico para micrófonos** a disposición de quienes tengan que intervenir en el desarrollo de los juicios programados; **deberán ser retiradas del micrófono una vez concluida la intervención** y depositadas en papeleras dispuestas a tal efecto a la salida de la Sala de Vistas.

www.defenda.es
info@defenda.es



**PROTOCOLO ACTUACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL Y
SALUD PROFESIONAL SEGÚN EL CGPJ DE 29 DE ABRIL DE 2020**



www.defenda.es

info@defenda.es

6. Distribuir **dispensadores de solución hidroalcohólica** en el acceso y puestos de atención al público para desinfección de las manos de profesionales, usuarios/justiciables/detenidos.

7. Establecer “**Protocolo para la coordinación de agendas de señalamientos**”. Este protocolo será aprobado por las Salas de Gobierno. Para su elaboración podrán dar cuenta a las comisiones de seguimiento y dar audiencia a las correspondientes Juntas generales o sectoriales de jueces y secretarías de Gobierno o Coordinación, sin perjuicio de lo establecido a efectos procesales en el art. 182 LEC. A tal efecto se tendrán en cuenta como indicadores si la vista puede o no celebrarse por medios telemáticos, si la Sala es de uso compartido o no durante el día por el mismo órgano judicial, aforo máximo que permita mantener la distancia interpersonal de seguridad de al menos 2m en Salas de Vistas y pasillo, duración estimada del señalamiento, el tiempo preciso para limpieza de la Sala, condiciones ambientales u otros.

www.defenda.es

info@defenda.es

